



**“CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL
ADULTO MAYOR, QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE
OBRAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2183 /

QUILLÓN, ABRIL 30 DE 2015.-

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°9537 de fecha 15 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba recursos para financiar con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea de Emergencia, proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL ADULTO MAYOR, QUILLÓN”.**
2. ORD. N°4915, de fecha 07.10.2014, Aprueba Proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2014.
3. Correo Electrónico de fecha 14.10.2014, donde se señala que la resolución N° 9537, es el documento oficial para el inicio de trámites administrativos y licitatorios.
4. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la **“CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL ADULTO MAYOR, QUILLÓN”.**
5. D° A° N° 3120, de fecha 13.10.2014, que Toma Conocimiento de Resolución Exenta N°9537, de fecha 15.09.2014 que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
6. Licitación Pública ID N°4366-30-LP14.
7. Decreto Alcaldicio N°3306 de fecha 3306, que revoca Llamado a Licitación Pública ID N° 4366-30-LP14.
8. Decreto Alcaldicio N° 104, de fecha 12.01.2015, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
9. Licitación Pública ID N° 4366-1-LP15.
10. Apertura Electrónica de fecha 09.02.2015.
11. Acta de Evaluación de fecha 10.02.2015.
12. Decreto Alcaldicio N°1144, de fecha 20.02.2015, Declara Desierto Llamado a Licitación Pública ID° N° 4366-1-LP15 y Aprueba Licitación Privada.
13. Licitación Privada ID N° 4366-7-B215.
14. Resolución de Acta de Deserción de fecha 10.03.2015, emitida por el portal www.mercadopublico.cl
15. Decreto Alcaldicio N°1954, de fecha 17.04.2015, que Declara Desierta Licitación Privada ID N°4366-7-B215, Aprueba Efectuar Trato Directo y Emisión de Orden de Compra.
16. Contrato de ejecución, suscrito con fecha 16 de abril de 2015, entre la empresa **SOCIEDAD DE ASESORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES CYG HERMANOS LTDA.** Rut N° [REDACTED] y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID N° 4366-7-B215 **“CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL ADULTO MAYOR, QUILLÓN”.**

17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
18. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
19. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Acuerdo N°714/15, de Sesión N°112 de fecha 20/04/2015: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, Contrato con la empresa **SOCIEDAD DE ASESORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES CYG HERMANOS LTDA. Rut N° [REDACTED]**, para la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE JUAN PABLO II, QUILLÓN**".
- El contrato de ejecución, suscrito con fecha 16 de abril de 2015, entre la empresa **SOCIEDAD DE ASESORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES CYG HERMANOS LTDA. Rut N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID N° 4366-7-B215 "**CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL ADULTO MAYOR, QUILLÓN**".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, Contrato de Ejecución de Obras en el marco de la licitación privada ID N°4366-7-B215, denominada "**CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL ADULTO MAYOR, QUILLÓN**", con la empresa **SOCIEDAD DE ASESORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES CYG HERMANOS LTDA. Rut N° [REDACTED]**, por un monto de 54.631.686.- (Cincuenta y cuatro millones, seiscientos treinta y un mil seiscientos ochenta y seis pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 100 días corridos.
2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 16 días de Abril de 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED], con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED], y la empresa "SOCIEDAD DE ASESORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA CYG HERMANOS LTDA.", RUT N° [REDACTED] representada por Dan Elías Contreras Guzmán, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] comuna del mismo nombre, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras de "**CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, QUILLÓN**".

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1959 de fecha 17 de Abril de 2015, declara inadmisibles y aprueba Trato Directo, para la Propuesta denominada "*Construcción Centro Integral Del Adulto Mayor, Quillón*", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Quillón, financiará la ejecución de obra con fondos de la Subsecretaría de Desarrollo y Administrativa de la región del Bío Bío, aprobados bajo resolución exenta N° 9637/2014 de fecha 15 de Septiembre de 2014 con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal, Línea de Emergencia.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la SOCIEDAD DE ASESORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA CYG HERMANOS LTDA., en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "*Construcción Centro Integral Del Adulto Mayor, Quillón*" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de cien días (100) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 54.631.686.- (Cincuenta y cuatro millones, seiscientos treinta y un mil seiscientos ochenta y seis pesos) impuestos incluidos, compuestos de la siguiente forma:

- a) MUNICIPALIDAD \$ 5.000.000.- (Movimientos de Tierra)
- b) SUBDERE \$ 49.631.686.- (Construcción)

El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la Subsecretaría de Desarrollo y Administrativa de la región del Bío Bío.

SEXTO : El precio del contrato se cancelará mediante cuatro estados de pago, según programación financiera propuesta por el oferente;

Nº	% de Avance	% de PAGO
1	15	20
2	40	35
3	70	35
4	100	10

Lo anterior previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

SEPTIMO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

NOVENO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DECIMO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 25, de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO PRIMERO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 24 de las Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DECIMO SEGUNDO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Vale Vista con N° de Instrumento; **AAA 1636029** del Banco Falabella que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" de la obra denominada "*Construcción Centro Integral Del Adulto Mayor, Quillón*" por la suma de \$5.463.167.- (Cinco millones, cuatrocientos sesenta y tres mil, ciento sesenta y siete pesos).

DECIMO TERCERO : Una vez ejecutada conforme las obras, sin observaciones, el oferente deberá reemplazar la boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato, por una equivalente al 5% del precio total para garantizar la "Correcta Ejecución de la Obra", según se establece en el punto N° 14.3 de las BAE.

DECIMO CUARTO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO QUINTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

DAN ELÍAS CONTRERAS GUZMÁN
Rep. SOCIEDAD DE ASESORÍA.
EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y
CONSTRUCTORA CYG HERMANOS LTDA



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/DCH/misp
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo Secplan